



Ajuntament de Benicàssim

Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración General.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 3299 de fecha 30 de octubre de 2019, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración General en el Ayuntamiento de Benicàssim, se ha acordado lo siguiente:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 1605 de 21 de mayo de 2019 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración General, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que celebrado el concurso-oposición, el Tribunal de selección, en Acta de fecha 29 de octubre de 2019 propone la constitución de una Bolsa de Trabajo integrada por los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas, atendiendo al orden de puntuación.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana ; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Por todo ello, avocando la competencia delegada en Junta de Gobierno Local por razón de urgencia, *con validación de conformidad del Secretario General*, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Constituir una **Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración General**, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A1, según Acta del Tribunal de selección de fecha 29 de octubre de 2019, del modo que sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
1.- CONESA GARCÍA, AINARA MARÍA	17,405
2.- BLAY FORNÁS, FRANCISCO JAVIER	17,07
3.- LOZANO ALONSO, ROSA MARÍA	16,67
4.- LÓPEZ ROMERO, NATIVIDAD	16,558
5.- ESCRIG FERRÉ, ANTONIO	16,550
6.- PARRILLA ESTEVE, OSCAR	16,02
7.- VILLALONGA ORTÍ, ROSA MARÍA	15,2
8.- PORTOLÉS FALOMIR, ÁNGELA DEL CARMEN	14,42
9.- LLORET TRILLO, IRENE	14,32
10.- GASCÓN CASTILLO, SANDRA	14,28





Ajuntament de Benicàssim

11.- GALLEGRO MOLINA, ANA ISABEL	12,45
12.- FORCADA FERRER, LUCIA ESMERALDA (*)	12,15
13.- ARNAU FAS, ROSARIO ANA (*)	12,15
14.- ROMERO GARCÍA, ÁNGEL	11,6

(*).- RESOLUCIÓN DE EMPATES: Produciéndose un empate entre dos aspirantes que han obtenido una puntuación de 12,15 puntos, en aplicación de la base novena de las Bases específicas de selección, aprobadas por Decreto de la Alcaldía n.º 1605 de 21 de mayo de 2019, se resuelve a favor de la aspirante que ha obtenido mejor puntuación en la fase de oposición.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- a)Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- b)Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

